



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Código: 2523714

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298 - 2025-MDK/GM.

Kimbiri, 09 de junio de 2025.

VISTO:

Informe N° 536-2025-MDK-OGPP/JMR-DG, de fecha 05 de junio de 2025, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 068-2025-MDK-OPMI/JMR-J(E), de fecha 05 de junio de 2025, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); Informe N° 1301-2025-MDK/MGP-G, de fecha 03 de junio de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura; sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE PTAT, PTAR, RESERVORIO Y SISTEMA DE BOMBEO ; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto total de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), teniendo como anexo el expediente administrativo de (30) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, artículo 39 indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, precisa en su artículo 11. Medidas en gastos de inversión, numeral 11.1 Se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces. Además, para el caso de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Pérez, remite informe con propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el grupo genérico 2.6. adquisición de activos no financieros por la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2561125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 800,000.00	
2632006	ADQUISICION DE PTAP, PTAR, RESERVORIO Y SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		S/. 800,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 800,000.00	S/. 800,000.00



Que, mediante Informe N° 068-2025—MDK-OPMI/JMR, de fecha 05 de junio de 2025, del Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, C.P.C. Stalen Jack Montero Roca, remite informe técnico, en el que concluye emitiendo opinión favorable de la OPMI, por lo que recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar dichas modificaciones presupuestales;



Que, mediante informe N° 536-2025-MDK-OGPP/JMR-DG, de fecha 05 de junio de 2025, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Jack Montero Roca, emite opinión favorable para la modificación presupuestaria, tomando en consideración la solicitud del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el tipo de recurso: 18 Canon sobre Canon , Regalías, renta de aduanas, de acuerdo al siguiente cuadro:



C.U.I.	NOMBRE DEL PROYECTO	Modificación Presupuestal	
		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2561125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 800,000.00	
2632006	ADQUISICION DE PTAP, PTAR, RESERVORIO Y SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		S/. 800,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 800,000.00	S/. 800,000.00



Que, en ese sentido, de conformidad al expediente administrativo, no se ha advertido cuestiones que limiten o imposibiliten la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) propuesta por la unidad de presupuesto; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°30-2025-MDK/A, de fecha 30 de enero de 2025, Ley Orgánica de Municipalidades -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



con cargo a los recursos de dichos proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de presupuesto de la entidad, o quien haga sus veces;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecidos, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto señala que; "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo se tiene lo señalado en su numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa". (...);

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, suscribe en su artículo 29 respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, donde señala sus numerales, 29.1. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que ingresen para la opinión técnica de la DGPP, deben incluir los informes de la Oficina de Presupuesto del pliego el cual debe elaborarse en coordinación con las Unidades Ejecutoras, de corresponder, en los cuales deben registrar las proyecciones de gasto a nivel del pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Rubro conforme a las Fichas N° 1 y N° 2 del Formato 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", que se encuentran en el Módulo de Recolección de Datos,(...), 29.2. La opinión favorable que brinde la DGPP a las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales sobre las Partidas de Gasto "Retribuciones y Complementos en Efectivo", se basa en la información registrada en el AIRHSP y en aquellos requerimientos por registrarse en dicho aplicativo que cuenten con opinión favorables de la DGGFRH, en caso corresponda;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en su artículo 12, numeral 12.1, "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, mediante Informe N° 1301-2025-GDT/MGP-G, de fecha 03 de junio de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Moisés Gutiérrez





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** efectuadas en el Nivel Funcional Programático (créditos y anulaciones internas); de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.	NOMBRE DEL PROYECTO	Modificación Presupuestal	
		ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2561125	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 800,000.00	
2632006	ADQUISICION DE PTAP, PTAR, RESERVORIO Y SISTEMA DE BOMBEO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		S/. 800,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 800,000.00	S/. 800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Oficina de Alcaldía, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Secretaría y Oficina de Tecnología de Información y Comunicación para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente resolución se ampara en el principio de confianza y presunción de veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Wilhelm Ore Chipana
 GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
 GM/tpf